

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Promoción de la Salud por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Enfermería (GIRONA)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto este máster se enmarca dentro de una línea de trabajo consolidada en la Universidad de Girona en el año 2002 con la creación de un grupo de investigación y en el 2008 con la creación de un Cátedra de Promoción de la Salud.

Tal y como se describe en la memoria de verificación, este máster supone la extinción de otro con la misma denominación.

En cuanto a las consultas externas, se hace referencia a la participación del profesor John Davies coordinador del EUMAHP (European Master Health Promotion) así como la participación de otros referentes que deben concretarse, si bien esta información se considera interesante se recomienda establecer los mecanismos oportunos para la revisión sistemática de los referentes tanto nacionales como internacionales, así como las necesidades del entorno económico y social, con el objetivo de que el análisis de estos datos contribuya a la revisión y mejora continua de la titulación.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos y materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, la comisión considera que subsisten aspectos que deben ser corregidos antes la implantación del título.

En primer lugar, en la materia “Comportamiento saludables” por lo que se refiere a la “Influencia de factores genéticos y epigenéticos en la adquisición de comportamientos” se describen dos subepígrafes: el subepígrafe “Contribución de los patrones epigenéticos en la identificación de factores de riesgo” se considera adecuado pero se recomienda que en relación con el subepígrafe “La epigenética manifiesta cómo actúan los modos de vida sobre los genes”, se reformule por una denominación que refleje de manera más clara sus contenidos, como por ejemplo: “la interacción entre la genética y los estilos de vida”.

La comisión considera que la materias optativa, relacionada con la metodología cualitativa “Investigación cualitativa en ciencias de la salud”, contiene contenidos muy similares con la materia obligatoria de “Metodología cualitativa”, ya que se centra en técnicas de recogida de información y análisis de resultados que ya son dos puntos del contenido de la materia obligatoria. Además, los resultados de aprendizaje: “Formular una pregunta de investigación y realizar una búsqueda bibliográfica Describir los diseños metodológicos utilizados en las investigaciones en salud tanto cuantitativas como cualitativas”, son coincidentes en ambas materias.

Por último, se recuerda que con el fin de clarificar el contenido de las materias se deben

desplegar las materias en asignaturas, en la memoria actual se despliega en módulos y materias. Se debe especificar la denominación, temporalización y número de créditos de cada una de las asignaturas. Estas asignaturas ya han sido especificadas por la titulación en el apartado 10 y ahora sólo se deben trasladar a las diferentes materias. Esta especificación no implica que cambios posteriores en las asignaturas –siempre y cuando no varíen los contenidos y resultados de aprendizaje de la materia- impliquen someter el título o modificación.

Estos aspectos serán objeto de seguimiento y deberán incluirse en futuras modificaciones.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título. La institución informa del personal de apoyo disponible y no se prevé la necesidad de profesorado y otros recursos humanos para el desarrollo del título.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios, que resultan adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación y de las titulación que se extingue, el Máster Universitario en Promoción de la Salud de la Facultad de Enfermería. Se describe el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de plan de estudios existente pero se deben de especificar las asignaturas del título que se extinguen y su correspondencia con

las asignaturas del máster propuesto.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

- Revisar y corregir el solapamiento de contenidos entre la materias optativa, “Investigación cualitativa en ciencias de la salud”, la materia obligatoria de “Metodología cualitativa”.
- Desplegar las materias en asignaturas.

Propuestas de mejora:

- Establecer los mecanismos oportunos para la revisión sistemática de los referentes y las necesidades del entorno económico y social.
- Modificar la denominación del subepígrafe “La epigenética manifiesta cómo actúan los modos de vida sobre los genes”, para adecuarse a sus contenidos.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 15/07/2013